



AYUNTAMIENTO DE ALMARAZ

Plaza de España, s/n – C.P. 10350

Telfs.: 927 54 40 04/ 87 – Fax: 927 54 43 30

D. ALBERTO GARCÍA RUIZ, Secretario-Interventor Colaborador del Ayuntamiento de Almaraz (Cáceres).-

CERTIFICO: Que en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almaraz del día doce de agosto de dos mil veintiuno, entre otros, se adoptó el siguiente acuerdo:

5º.- PLIEGO DE CONDICIONES SERVICIOS CEMENTERIO MUNICIPAL.

Visto que el día 31 de julio de 2020 finalizó el contrato menor de servicios de enterramiento, exhumación, complementarios y equivalentes en el cementerio municipal. Y que, a pesar de la finalización del contrato, desde dicha fecha se han venido prestando los servicios por el mismo contratista adjudicatario del anterior contrato menor, debido a la necesidad de llevar a cabo dichos servicios y hasta tanto se promoviera una nueva licitación.

Considerando que el Ayuntamiento de Almaraz carece en la actualidad de un servicio propio que pudiera encargarse de la prestación de citados trabajos, resulta procedente licitar dichos servicios por un periodo de un año, pero con la posibilidad de prorrogar los mismos hasta un máximo total de cinco años.

Visto que mediante providencia de la Alcaldía se ha informado de la necesidad y conveniencia de realizar la contratación de los servicios jurídicos indicados al inicio.

Vista la redacción de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación, elaborados al efecto.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el órgano de contratación en el presente procedimiento es la Junta de Gobierno Local (por delegación acordada en la Sesión Extraordinaria de Pleno, celebrada el día 4 de julio de 2019, por el que se crea y delega a la Junta de Gobierno Local las facultades que el ordenamiento jurídico vigente otorga al Pleno del Ayuntamiento con la naturaleza de delegables (BOP nº 0133, de 15 de julio de 2019) dada cuenta de que la duración estimada del contrato, incluidas sus prórrogas, es de cinco años.

Tras la oportuna deliberación, sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente por UNANIMIDAD, se adoptó el siguiente

-----ACUERDO-----

Primero: Aprobar el expediente de contratación de los Servicios de cementerio: Inhumación, exhumación y otros servicios complementarios y equivalentes en el cementerio municipal, convocando su licitación.

Segundo: Aprobar los Pliegos de que han de regir el procedimiento, en los términos que figuran en el expediente.

Tercero: Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en la Plataforma de Contratación del Sector Público donde se aloja el perfil del contratante de este Ayuntamiento.



Cuarto: Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Quinto: Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante.

Y para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, expido el presente certificado, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Almaraz a fecha de su firma.

Vº Bº
EL ALCALDE EL SECRETARIO COLABORADOR

Documento firmado electrónicamente

